Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

FUNDACIÓN
VILLANUEVA XXI

MODIFICACIÓN BASES LEGALES DEL SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE NAVIDAD 2024

Una vez publicadas las Bases Legales del sorteo para la Campaña de Dinamización del Comercio de Navidad 2024 y de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Primero. La base séptima indica que *"el sorteo se realizará el día 4 de enero de 2025, a las 21:00 h, ante notario, en la Plaza de España de Villanueva de la Serena."*

Segundo. La Cabalgata de Reyes de la localidad tenía previsto realizarse el día 5 de enero de 2025.

Tercero. Las previsiones meteorológicas son desfavorables para el día 5 de enero de 2025, por lo que se ha procedido a modificar la fecha. La Cabalgata de Reyes se realizará el día 4 de enero de 2025.

Cuarto. Ante la imposibilidad de coincidir en el tiempo ambos eventos, se procede a modificar el horario de realización del sorteo.

Debido a los motivos anteriormente expuestos, se hace necesaria la modificación de las bases legales.

Se **MODIFICA** la base séptima de las Bases Legales del Sorteo para la Campaña de Dinamización del Comercio de Navidad 2024, quedando redactada de la siguiente forma:

Séptima. Sorteo

El sorteo se realizará el día 4 de enero de 2025, a partir de las 22:00 h, ante notario, en la Plaza de España de Villanueva de la Serena. La ubicación del sorteo podría sufrir alteraciones debido a inclemencias meteorológicas. En caso de modificación, se informará con el tiempo suficiente por los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Se habilitarán 5 bolsas en las que se incluirán 10 bolas, numeradas del 0 al 9, en cada bolsa.

Habrá personas, designadas al azar, para extraer las bolas de cada una de las bolsas, en el siguiente orden:

- *1ª Bola: unidades*
- *2ª bola: decenas*
- *3ª bola: centenas*
- *4ª bola: unidades de millar*
- *5ª bola: decenas de millar*

Al extraer las 5 bolas, se obtendrá un número compuesto por 5 cifras que se corresponderá con el ganador del premio.

La papeleta cuyo número coincida con el número obtenido en el sorteo será la que resulte ganadora del mismo.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora tendrá que estar físicamente en el sorteo, con su DNI y la propia papeleta ganadora.

El participante tendrá que indicar, en ese momento, la aceptación o renuncia del premio.

En caso de no salir el ganador en los 5 minutos siguientes a realizar el sorteo, se procederá a un nuevo sorteo para extraer un nuevo número. Este proceso se realizará un máximo de 5 veces.

En el supuesto de que el número obtenido como consecuencia del sorteo, se corresponda con una papeleta que no haya sido repartida entre las empresas colaboradoras, éste se considerará nulo, sin contar como una de las 5 opciones posibles y se procederá a realizar un nuevo sorteo.

Si realizados 5 intentos, sigue sin aparecer el ganador del premio por no encontrarse presente, la papeleta que resulte ganadora del premio será la que coincida con el número premiado en el Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 4 de enero de 2025.

En caso de no aparecer el ganador del premio dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a un segundo sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 12 de enero de 2025.

El participante premiado por este medio, tendrá que ponerse en contacto con el Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, para indicar la aceptación o renuncia del premio.

Si pasados 5 días hábiles desde el segundo sorteo, no apareciese el ganador del mismo, se entenderá que el premio ha quedado desierto.

Los datos de contacto del Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para reclamar el premio son:

Concejalía de Comercio
Centro Municipal Empresarial "Antonio Huertas"
Av. Hernán Cortés, 3 – 1ª planta
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)
Tel: 924 84 60 10 extensión: 41306
Mail: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es

En el caso de condiciones meteorológicas desfavorables que no permitan la realización del sorteo en un espacio abierto, en las condiciones especificadas anteriormente en esta base, la papeleta que resulte ganadora del premio será la que coincida con el número premiado en el Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 4 de enero de 2025.

El participante premiado por este medio, tendrá que ponerse en contacto con el Servicio de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo para indicar la aceptación o renuncia del premio.

En caso de no aparecer el ganador del premio dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, se procederá a un segundo sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 12 de enero de 2025.

Si pasados 5 días hábiles desde el segundo sorteo, no apareciese el ganador, se procederá a un tercer sorteo que coincidirá con el sorteo del Cupón de la O.N.C.E. del día 19 de enero de 2025.

Si pasados 5 días hábiles desde el tercer sorteo, no apareciese el ganador del mismo, se entenderá que el premio ha quedado desierto.